

2. Finalidad: Evaluar periódicamente el impacto del SIDA en la población andaluza.

3. Usos. Análisis periódico de datos de los casos registrados.

4. Personas físicas o jurídicas suministradoras de los datos.

C2. Procedencia de los datos de carácter personal:

Personas Privadas.
Administración Pública.

Detalle de las Administraciones Públicas o persona/s privada/s que faciliten los datos:

- Enfermos de SIDA.
- Médicos que atienden los casos.
- Centros Sanitarios que atienden los casos.
- Consejería de Salud (Delegaciones Provinciales de Salud y Dirección General de Salud Pública).

5. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Declaración mediante formularios.
Soportes informáticos.
Vía Telemática.

6. Estructura básica del fichero. El fichero reside en un P.C. y es de tipo DBF.

6.1. Datos de carácter personal incluidos en el fichero.
Nombre y apellidos.

Sexo.

Edad y/o fecha de nacimiento.

Domicilio (incluidos Municipio y País, que pueden identificar personas en casos concretos).

País de origen.

7. Cesiones de datos de carácter personal.

7.1. A otras Unidades, Consejerías, Organismos Autónomos o Entes Públicos de la Junta de Andalucía:

En la actualidad: Delegaciones Provinciales de Salud.
Previsto en el futuro: Registro de Mortalidad de Andalucía.

7.2. A otras Administraciones Públicas: Administración Central, Comunidades Autónomas y Administración Local:

En la actualidad: Registro Nacional de casos de SIDA. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Previsto en el futuro: Registro Nacional de casos de SIDA. Ministerio de Sanidad y Consumo.

7.3. A Entidades Privadas:

En la actualidad: Ninguna.
Previsto en el futuro: Ninguna.

8. Órgano ante el que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

a) Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación. Dirección General de Salud Pública.

b) Secciones de Epidemiología. Delegaciones Provinciales de Salud.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos. El establecido reglamentariamente.

10. Norma de creación del fichero BOE y/o BOJA (en caso de haberse publicado). Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 16 de junio de 1986, por la que se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 64, de 1 de julio.

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al sindicato médico de Sevilla, para la organización de las I Jornadas sobre Repercusiones en la Sanidad Española por la entrada en la Comunidad Europea.

El artículo 18.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, desarrollarán, entre otras actuaciones, aquellas tendentes a la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

En base al mencionado precepto legal y teniendo en cuenta el interés que reviste la celebración de las «I Jornadas sobre repercusiones en la Sanidad Española por la entrada en la Comunidad Europea» que tendrá lugar en Sevilla durante los días 23 y 24 de noviembre de 1994, con el objetivo de informar y orientar a los profesionales de la sanidad sobre las titulaciones de especialidades médicas y repercusiones de la plena integración del colectivo médico según las normas de la Comunidad Europea, ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por el Sindicato Médico de Sevilla, resulta necesario prestar el apoyo requerido.

En atención a cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se concede la referida subvención.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder al Sindicato Médico de Sevilla una subvención específica por razón del objeto por importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la celebración de las «I Jornadas sobre repercusiones en la Sanidad Española por la entrada en la Comunidad Europea», con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma se presentará, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma y no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a doña Luisa Valero Reyes, con

motivo de la celebración de las Segundas Jornadas Provinciales de Auxiliares de Enfermería.

El artículo 18.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, desarrollarán, entre otras actuaciones, aquéllas tendentes a la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

En base al mencionado precepto legal y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos con la celebración de las Segundas Jornadas Provinciales de Auxiliares de Enfermería, bajo el lema «La humanización en las relaciones asistenciales», que han tenido lugar en el Hospital «Punta de Europa», de Algeciras, durante los días 27 y 28 de octubre de 1994, y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por doña Luisa Valero Reyes, resulta necesario prestar el apoyo requerido.

En atención a cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se concede la referida subvención.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a doña Luisa Valero Reyes una subvención específica por razón del objeto, por importe de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.), con motivo de la celebración de las Segundas Jornadas Provinciales de Auxiliares de Enfermería, en el Hospital «Punta de Europa» de Algeciras, durante los días 27 y 28 de octubre de 1994, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma se presentará, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma y no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Aspanri, con motivo de la organización de las Jornadas sobre Orientación y Terapia Familiar en casos de deficiencias y/o alteraciones crónicas.

El artículo 49 de la Constitución Española establece que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, se aprobó la Ley 13/1992, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, cuyo artículo 3 dispone que las Comunidades Autónomas están obligadas a realizar las acciones necesarias para la prevención, adopción de los cuidados médicos y psicológicos adecuados, rehabilitación, educación y orientación de los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

En base a cuanto antecede y teniendo en cuenta el interés que reviste la celebración de las «Jornadas sobre orientación y terapia familiar en casos de deficiencias y/o alteraciones crónicas», que tendrán lugar en Sevilla, durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1994 y ante la petición de ayuda económica presentada por la Asociación Aspanri, como entidad organizadora de las citadas Jornadas, resulta necesario prestar el apoyo requerido.

Por todo ello, existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, se concede la subvención interesada.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Aspanri una subvención específica por razón del objeto, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), con motivo de la celebración de las «Jornadas sobre orientación y terapia familiar en casos de deficiencias y/o alteraciones crónicas», que se celebrarán en Sevilla durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1994, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma se presentará, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma y no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Científica de Salud Pública y Administración Sanitaria Hipatia, para financiar un proyecto de desarrollo de comunicaciones informáticas destinado a profesionales sanitarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, desarrollarán, entre otras actuaciones, aquéllas tendentes a la mejora y adecuación de las